

**CVOE-02-20210524003673**

Señores:

**MARÍA DEL CARMEN CORTÁZAR FORERO  
FREDY EDUARDO NIETO CORTÁZAR  
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**Dirección: Predio La Majayura  
vereda Chepero Según uso de suelo Cumaral según FMI  
Cumaral, Meta**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0674 del 10 de mayo de 2021 - predio CVY-02-036, identificado con folio de matrícula N° 230-69855.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

**HACE SABER**

Que el día trece (13) de mayo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210512003424 dirigido a los señores **MARÍA DEL CARMEN CORTÁZAR FORERO, FREDY EDUARDO NIETO CORTÁZAR, DIANA MILENA NIETO CORTÁZAR, YECID ALEXANDER NIETO CORTÁZAR Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0674 del 10 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado LA MAJAYURA, ubicado en la vereda Chepero Según uso de suelo Cumaral según FMI del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:





**PUBLICACIÓN CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION  
CVY-02-036**

**CVOE-02-20210524003673**



**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-036**

**CVOE-02-20210512003424**

Señores:

**MARÍA DEL CARMEN CORTÁZAR FORERO  
FREDY EDUARDO NIETO CORTÁZAR  
DIANA MILENA NIETO CORTÁZAR  
YECID ALEXANDER NIETO CORTÁZAR Y  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Dirección: Predio LA MAJAYURA  
vereda Chepero Según uso de suelo Cumaral según FM  
Cumaral, Meta

Correo notificación electrónica: [diana.nieto@palmbeachschools.org](mailto:diana.nieto@palmbeachschools.org)  
[cmendez1714@hotmail.com](mailto:cmendez1714@hotmail.com)

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015,  
"PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

**Asunto:** Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0674 del 10 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado LA MAJAYURA, ubicado en la vereda Chepero Según uso de suelo Cumaral según FM del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta"*. **CVY-02-036.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Oscar Javier Gutierrez Rodríguez, celular 3166967057 o al correo electrónico [predios@covioriente.co](mailto:predios@covioriente.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0674 del 10 de mayo de 2021 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado LA MAJAYURA, ubicado en la vereda Chepero Según uso de suelo Cumaral según FM del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta"*. Número Predial 50226-00-01-00-00-0007-0048-0-00-00-0000 y/o cédula catastral 50226-00-01-0007-0048-000, y folio de

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 800.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

**COPIA AUTORIZADA CON ORIGINAL**  
FOLIO: LICENCIA 1188  
BRIN COMUNICACIONES

CVO-RE-PRE-017  
FECHA: 5-02-20



CVOE-02-20210524003673

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-036

CVOE-02-20210512003424

matrícula inmobiliaria No. 230-69855, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ART. 56. —Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CVOE-02-20210524003673

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROIACIÓN CVY-02-036

CVOE-02-20210512003424

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el abogado predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

[Handwritten signature of Paulo Franco Gamboa]

Firmado por : Paulo Franco Gamboa Representante Legal Fecha : 2021-05-13 08:59:07 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Fisioterapeuta J.C.L.T. - Abogada Predial Lic. A.F.C.A. - Directora Predial RIVAGO, D.A.F. - Abogada Superintendente Predial Lic. M.A.C.A. - Abogada Superintendente CVOE C.C. Arroyave

CERTIFICAR ENTREGA

LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

CVO-RE-PRE-017 FECHA: 5-02-20



CVOE-02-20210524003673

**PRUEBA DE ENTREGA** Fecha y Hora de Admisión: 14/05/2021 12:11  
 INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800261569-7 No. 700054427275 Tiempo estimado de entrega: 18/05/2021 18:00  
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: DOCUMENTOS CIUDA  
**CUMARAL\META\COL**

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700054427275** Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Remite: PROINVORIENTE S.A. CC 9011264107 / Tel: 3203008908 VILLAVICENCIO\META\COL  
 Como recibirlo: Contador el contrato, guía, cámara en www.rapidisimo.com, autosección Tratamiento de rebajas personales. X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: 5.12.500,00 Valor Fletes: 74.750,00 Vir Imp. otros concenp: 0,00 Valor total: \$ 75.000,00  
 Dices Contener: DOCUMENTOS Valor seguro fletes: 250,00 Forma de pago: Contado

**PARA: MARIDEL CARMEN CORTAZAR BARRONERO, FREDY EDUAI**  
 PREDIO LA MAJAYURA- VEREDA CHEPERO CC 3158798118

RECIBIDO POR: Socio Alejandro N. x 796274135

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:  
 1-Entrega Exitosa 2-Dirección errada 3-Refusado 4-otros  
 5-Durconocido 6-No Reclamo 7-No Recibido

No. Gestión Fecha tentativa de Entrega: 2015 17A 10PM  
 No. Gestión Fecha 2da tentativa de Entrega: DIA MES AÑO HORA

Mensajero: 96110106136

interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/

NOSOTROS SERVICIOS CONSULTA **RAPIDISIMO** AUTOENVÍOS ÚNETE

Dices contener: DOCUMENTOS  
 Observaciones:  
 Servicio: NOTIFICACIONES  
 Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO					
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	CO	
VILLAVICENCIO\META\COL	Envío Admitido	-	2021-05-14		
VILLAVICENCIO\META\COL	Ingresado a Bodega	-	2021-05-14		
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2021-05-14		
CUMARAL	Ingresado a Bodega	-	2021-05-15		
CUMARAL	En Distribución Urbana	-	2021-05-15		
CUMARAL\META\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-05-15		
CUMARAL	Ingresado a Bodega	-	2021-05-20		
CUMARAL\META\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-05-20		
CUMARAL\META\COL	Entrega Exitosa	-	2021-05-20		



CVOE-02-20210524003673

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el catorce (14) de mayo de 2021, indicándole las condiciones para realizar la notificación personal, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700054427275., y recibido el 20 de mayo de 2021, como acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700054427275.

Teniendo en cuenta que la señora **MARÍA DEL CARMEN CORTÁZAR FORERO** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 23.483.506, se encuentra fallecida de conformidad con el registro de defunción con indicativo serial 09509599 de la Notaría 21 del círculo de Bogotá; y el señor **FREDY EDUARDO NIETO CORTÁZAR** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.625.600 se encuentra fallecido de conformidad con el registro de defunción con indicativo serial 08863000 de la Notaría 38 del círculo de Bogotá; se debe dirigir la notificación a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, y es menester dar aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 26 MAY 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 01 JUN 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa  
Representante Legal  
Fecha : 2021-05-25 07:57:53  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.  
Aprobó: K.C.A - Director Predial.  
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

